

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00221-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: MARIA GARZON

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la solicitud de terminación del proceso respecto unos pagarés, aclárese en el término de diez (10) días, el número correcto respecto los títulos que recae la terminación y respecto el que sigue la ejecución, pues, una vez verificada la demanda y el auto que profirió mandamiento de pago, los pagarés Nos. 000 300000 11 90 925, 913 000000 60 83 125 y 000 300000 53 19 13, no se están ejecutando al interior del presente asunto. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT